

SEÑORES:
Proveedores y/o Contratistas
EMVARIAS

Asunto: Facturación electrónica decreto 2242 de 2015

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN EMVARIAS S.A. E.S.P. CON NIT 890.905.055-9 informa a cada uno de sus proveedores y contratistas que, en atención al decreto 2242 de 2015 y resolución N° 10 de la DIAN de 2018 mediante las cuales se dictan las disposiciones y obligaciones para facturación electrónica en Colombia, en la actualidad no se encuentra obligada facturar electrónica en los términos establecidos, por lo cual no cuenta con una plataforma o medios electrónicos para recepción de las mismas.

Aclaremos que el artículo 3 del decreto 2242 de 2015 establece lo siguiente con respecto a las condiciones de entrega:

“... Condiciones de entrega: El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar o poner a disposición del adquirente la factura en el formato electrónico de generación, siempre que:

- a) ***El adquirente también expida factura electrónica***, por tratarse de un obligado a facturar electrónicamente en el ámbito del presente Decreto.
- b) *El adquirente, no obligado a facturar electrónicamente en el ámbito de este Decreto, **decida recibir factura en formato electrónico de generación.***”

Para efectos de la entrega de la factura electrónica en formato electrónico de generación EMVARIAS se acoge a lo dispuesto en el numeral 2 Parágrafo 1 del artículo 15 de este Decreto.

“El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital. En este último caso deberá enviarla al correo o dirección electrónica indicada por el adquirente o ponerla a disposición del mismo en sitios electrónicos del obligado a facturar electrónicamente, cuando se trate de:

1. *Obligados a facturar de acuerdo con el Estatuto Tributario que a su vez sean adquirentes de bienes o servicios, que no se encuentran obligados a facturar electrónicamente y que no optaron por recibirla en formato electrónico de generación.*
2. *Personas naturales o jurídicas, no obligadas a facturar según el Estatuto Tributario que a su vez sean adquirentes de bienes o servicios, o que solamente tienen la calidad de adquirentes, que no hayan optado por recibir factura electrónica en formato electrónico de generación.*”

La representación gráfica de la factura electrónica contendrá elementos gráficos como códigos de barras o bidimensionales establecidos por la DIAN, para facilitar la verificación ante la Entidad por el adquirente y las autoridades que por sus funciones lo requieran”.

Teniendo en cuenta lo anterior, les solicitamos continuar enviando la representación gráfica de las facturas en formato impreso, que serán recepcionadas a través del procedimiento habitual, este es radicarla directamente por el proveedor o contratista en la taquilla de recepción de comunicaciones oficiales del edificio de EPM Cra 58 n 42- 125 sótano 2 con los siguientes requisitos:

- a. Número de la orden y suborden de compra.
- b. Número del Batch de recepción.
- c. Centro de actividad o nombre de la dependencia a la que le prestaron el servicio o le entregaron el bien.
- d. Municipio donde se prestó el servicio o se suministró el bien.
- e. Nombre del interventor y/o gestor administrativo.

Adicionalmente le informamos que EMVARIAS cuenta con un canal de atención a proveedores en la cual pueden realizar las consultas de Información de pagos, solicitudes, sugerencia y/o aclaraciones de los servicios prestados, a través de las líneas:

En Medellín (4) 3805556 o la línea a nivel 018000515552

opción 1: para servicios de Mesa TI (problemas al ingresar a la página web)

opción 2: para Servicios Financieros (temas asociados a facturas, liquidaciones tributarias, pagos, portal de proveedores, certificados entre otros.

“Invitamos de manera especial a nuestros proveedores y contratistas y clientes externos para que hagan uso de estas herramientas que están dispuestas para facilitar y brindar la información requerida en forma oportuna, directa y rápida”

Cualquier información adicional puede ser consultada con el interventor o gestor del contrato

Atentamente,



NATALIA AMAYA GOMEZ
JEFE AREA FINANCIERA
Proyectó: MRESTCO
Revisó: